

## GENERALIDADES SOBRE LOS CRIPTOACTIVOS

La principal diferencia entre criptoactivos y criptomonedas es que los criptoactivos abarcan un conglomerado de activos digitales en el cual están incluidas las criptomonedas que son un tipo específico de criptoactivo. De este modo, las criptomonedas son un tipo específico de criptoactivo que funcionan como un medio de pago y una forma de almacenamiento de valor. La criptomoneda más conocida y utilizada es Bitcoin, pero existen muchas otras, como Ethereum, Ripple, Litecoin, entre otras.

Entre los activos digitales que están en los criptoactivos también se encuentran tokens, activos tokenizados y otros tipos de activos digitales. Los criptoactivos utilizan criptografía para proteger y verificar las transacciones, así como para controlar la creación de nuevas unidades. Hasta el momento no hay en Colombia regulación sobre los criptoactivos, sin embargo, tanto la DIAN como la Superintendencia financiera han dado los primeros pasos sobre este tema en el país.

Con respecto a la ponderación de los criptoactivos en el país, Jorge Castaño opina que “Los criptoactivos no son una moneda, no es una divisa y nadie está obligado a recibir como pago un activo de esta naturaleza, pues no están supervisados”<sup>1</sup>

Adicionalmente, el Banco de la Republica en el concepto Q21-4964 de 2021, a partir de análisis efectuados por distintas entidades, concluyó lo siguiente:

- “i. No son moneda, en tanto la única unidad monetaria y de cuenta que constituye medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado, es el peso emitido por el BR (billetes y monedas);*
- ii. no son dinero para efectos legales;*
- iii. no son una divisa, pues no ha sido reconocido como moneda por ninguna autoridad monetaria internacional ni se encuentra respaldada por bancos centrales;*
- iv. no son efectivo ni equivalente a efectivo;*
- v. no existe obligación alguna para recibirlos como medio de pago;*
- vi. no son activos financieros ni propiedad de inversión en términos contables;*
- vii. no son un valor en los términos de la Ley 964 de 2005, por lo que se debe evitar su mención o asimilación.”<sup>2</sup>*

Por otro lado, la Superfinanciera ha hecho énfasis en que “las entidades vigiladas, que no se encuentran autorizadas para custodiar, invertir, intermediar ni operar con estos instrumentos, así como tampoco permitir el uso de sus plataformas para que se realicen operaciones con MV.”<sup>(3)</sup>

<sup>1</sup> Argote Acosta Cristian, “Estas son las siete dudas legales sobre el uso de los criptoactivos y su regulación” (abril, 2021) [Estas son las siete dudas legales sobre el uso de los criptoactivos y su regulación \(asuntoslegales.com.co\)](https://asuntoslegales.com.co)

<sup>2</sup> Banco de la República, “Q21-4964 Concepto de la Secretaría de la Junta Directiva”, (junio,2021) [Q21-4964 Concepto de la Secretaría de la Junta Directiva | Banco de la República \(banrep.gov.co\)](https://banrep.gov.co)

<sup>3</sup> Castano Gutierrez Jorge. Superintendencia Financiera de Colombia. CARTA CIRCULAR 52 DE 2017. Junio 22 de 2017. [http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/ccirc\\_sf\\_52\\_17.pdf](http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/ccirc_sf_52_17.pdf)

Hay varias razones por las cuales una persona podría querer invertir en criptoactivos. Aquí hay algunas de las principales:

1. **Descentralización:** A diferencia de las monedas tradicionales, los criptoactivos no están controlados por una sola entidad central, lo que les da a los inversores un mayor control sobre sus fondos.
2. **Transacciones seguras:** Los criptoactivos utilizan la tecnología blockchain para garantizar que las transacciones se realicen de manera segura y sin intermediarios.
3. **Anonimato:** Muchos criptoactivos, como Monero, permiten realizar transacciones de manera anónima, lo que puede ser atractivo para los inversores que desean proteger su privacidad.
4. **Diversificación de cartera:** Invertir en criptoactivos puede ser una forma de diversificar su cartera y reducir su riesgo.

Invertir en criptoactivos conlleva una serie de riesgos que deben ser considerados antes de tomar cualquier decisión de inversión, entre estos riesgos están:

1. **Volatilidad:** El precio de las criptomonedas puede variar, lo que puede resultar en pérdidas significativas para los inversores.
2. **Falta de protección:** Las criptomonedas no están respaldadas por un gobierno o institución financiera, por lo cual no hay protección contra la pérdida de fondos.
3. **Falta de regulación:** Muchos criptoactivos no están regulados, facilitando así su manipulación en el mercado y ser fuente de estafas.
4. **Seguridad:** Almacenar criptomonedas requiere una billetera segura y una copia de seguridad de las claves privadas. Si estas se pierden o son robadas, puede resultar en la pérdida permanente de los fondos.
5. **Dificultad para valuarlos:** Debido a la naturaleza nueva y poco regulada de los criptoactivos, puede ser difícil valorarlos y determinar su valor a largo plazo.

**Por: Carolina Solano**  
[csolano@scolalegal.com](mailto:csolano@scolalegal.com)

**Por: Michelle Jacquin**  
[mjacquin@scolalegal.com](mailto:mjacquin@scolalegal.com)

4 de abril de 2023